

→ LOS HÉROES TAMBIÉN NECESITAN AYUDA.

MAPFRE destina **30 millones** de euros a medidas de apoyo a **PYMES y Autónomos**.

En **MAPFRE** somos muy conscientes de las dificultades que esta pandemia, provocada por el COVID-19, está provocando a nivel general y estamos tomando medidas para apoyar a nuestros clientes en diferentes ámbitos. Parte de estas medidas están enfocadas a aliviar las dificultades a las que se enfrentan autónomos y PYMES, que se ven especialmente afectados por esta situación extraordinaria que vivimos por el cierre de sus negocios o la significativa reducción de su actividad.

A efectos de la aplicación de estas medidas, entendemos por Autónomos y PYMES las siguientes definiciones:

AUTÓNOMO: Clientes con NIF que tienen algún riesgo de su actividad empresarial asegurado con MAPFRE a través de pólizas cuyo objeto es la protección del ámbito profesional / empresarial.

PYME: Empresas con facturación menor de 2.000.000 de euros, con pólizas cuyo objeto sea la protección del ámbito profesional / empresarial.

Pasamos a contarte los detalles de las medidas:

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE APOYO?

▪ Descuento en el próximo recibo

Cuando llegue el próximo recibo de tu seguro, deduciremos el importe correspondiente a los días en los que esté en vigor el Estado de Alarma * y su actual prórroga hasta el 10 de mayo de 2020.

Esta medida incluiría los **seguros que tengas contratados con la compañía para la protección de tu actividad profesional o empresarial.**

No estarán incluidos en esta medida las pólizas de riesgos particulares.

La cantidad a descontar se calculará sobre el importe del seguro sin considerar impuestos.

¿Qué productos se incluyen en esta medida?

A efectos de esta medida, quedan incluidos para su aplicación los productos dirigidos a la protección de tu actividad empresarial que se detallan a continuación:

En el caso de Autónomos:

- Autos (**excluido uso particular**)
- ITT (Incapacidad Temporal)
- Accidentes
- Comercio
- Multirriesgo Empresarial
- Multirriesgo Agrícola
- Responsabilidad Civil
- Transporte de Mercancías
- Invernaderos
- Multirriesgo de Maquinaria Agrícola

En el caso de PYMES:

- Vehículos uso profesional y Flotas
- Accidentes
- Comercio
- Multirriesgo Empresarial
- Multirriesgo Agrícola
- Responsabilidad Civil
- Transporte de Mercancías
- Invernaderos
- Multirriesgo de Maquinaria Agrícola

No es necesario que hagas nada, nosotros nos encargaremos de realizar la gestión que podrás ver reflejada en el cobro de tu próximo recibo tras la finalización de la actual prórroga del Estado de Alarma*

¿Qué sucede si el cobro de mi recibo coincide justo con el periodo del Estado de Alarma* o de su prórroga actual?

La medida se aplicará en el próximo recibo que te corresponda, sea trimestral, semestral o anual.

¿Si anulo alguna de mis pólizas incluidas en esta medida, estando en el periodo de Estado de Alarma o en su prórroga actual* o justo después, me devuelven la cantidad correspondiente?

No, para llevar a cabo la devolución del importe es necesario que exista un recibo. Si la póliza se anula, no se procederá a la devolución.

*(Estado de alarma prorrogado por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril)

▪ Planes de Pago

Podrás fraccionar los pagos de tus seguros, **tanto particulares como de ámbito empresarial o profesional**, en un único recibo mensual durante el periodo de un año y sin intereses ni recargos. Además, podrás elegir el día del mes en que quieres que te carguemos el recibo en cuenta o tarjeta.

Igualmente podrás fraccionar el pago mensualmente en caso de tener únicamente un producto contratado.

Esta medida se aplicará siempre que el importe del seguro/s a fraccionar sea como mínimo de 300 euros.

¿Qué productos se incluyen en esta medida?

A efectos de esta medida, quedan incluidos los productos, tanto de ámbito empresarial como particular.

¿Cómo puedo acceder a esta medida?

Consulta en el **teléfono 918 365 365** o si lo prefieres puedes contactar con tu oficina/ mediador de confianza.

¿Puedo agrupar los recibos de mis pólizas de ámbito profesional y particular en un mismo Plan de Pago o deben ser dos separados?

Puede hacerse en el mismo plan siempre que el pagador de las pólizas sea el mismo.

¿Puedo incluir mis pólizas de ámbito profesional en mi Plan de Pago Familiar? Sí, puede utilizarse el plan de pago existente para incluir nuevas pólizas.

▪ Ampliación del periodo para el pago de recibos

Por último, si necesitas aplazar el pago de algún recibo pendiente, podrás hacerlo hasta un máximo de 60 días, incluso si tienes el pago fraccionado.

¿Qué productos se incluyen en esta medida?

Esta medida incluiría **los seguros que tengas contratados con la compañía para la protección de tu actividad empresarial o profesional**.

No estarán incluidos en esta medida las pólizas de riesgos particulares.

¿Cómo puedo acceder a esta medida?

El periodo de pago de hasta 60 días se amplía si el recibo no es atendido en la fecha de exigencia de cobro, de forma automática.

▪ Información importante y noticias de actualidad sobre ayudas públicas a raíz del COVID19

INFORMACIÓN ESPECIAL RESPECTO AL REAL DECRETO-LEY 8/2020 DE 17 DE MARZO DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19.

Medidas establecidas para intentar aliviar la situación económica de las Pymes y Autónomos derivada de las medidas adoptadas por el Gobierno en su Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declaraba el ESTADO DE ALARMA:

- A. ERTE (Expediente de Regulación de Empleo Temporal)
- B. Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad
- C. Línea de avales para las empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19

Consulta la información en

<https://www.mapfretecuidamosempresa.com/juridicos/cristalware-consulting-service-s-l/>

▪ Servicios de soporte informático remoto gratuito en horario comercial

Incluye:

- A. Resolución de incidencias informáticas que afecten el sistema operativo del equipo del cliente y/o las principales aplicaciones de uso.
- B. Consultas sobre usabilidad de los principales aplicativos de uso y/o sobre el sistema operativo.

Consulta toda la información en:

<https://www.mapfretecuidamosempresa.com/informaticos-digitales/always-on/>

¿Dónde puedo consultar más información?

- Puedes ampliar toda la información llamando al Teléfono: 918365365
 - En www.mapfretecuidamosempresa.com
 - O bien contactar con tu oficina/mediador

Recuerda que también estamos a tu disposición en tu Área de Clientes en Internet o a través de la APP de **MAPFRE**

Ir al Área de Cliente >

Descargar App de MAPFRE >